



**Comunidad
de Madrid**

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

Exp.: 05-OPEN-00198.6/2022

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 9 de diciembre de 2022 tuvo entrada en el registro de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, las siguientes solicitudes de acceso a la información pública, referidas a:

- “Solicitud con número de Ref: [REDACTED]:
Soy periodista y con arreglo a la ley de transparencia 19/2013, solicito la siguiente información. Tal y cómo se desprende de la base de datos nacional de subvenciones y ayudas, desde 2018 la CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD ha concedido 12 subvenciones para programas y proyectos sociales a la asociación Centro de Recursos para Ayuntamientos y Asociaciones con NIF [REDACTED]
1º A Solicito saber si alguna vez la CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD ha solicitado la devolución de alguna subvención a la citada asociación con NIF: [REDACTED]
1º B En el caso de que la CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD haya solicitado la devolución de alguna subvención a la citada asociación con NIF: [REDACTED] Solicito saber si la cantidad solicitada ha sido devuelta ya o cuanto quedar por devolver.
2º A Solicito saber si alguna vez la CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD ha mandado realizar o realizado una inspección sobre alguna subvención que ha concedido a la citada asociación con NIF [REDACTED]
2º B En el caso de que la CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD haya mandado realizar o realizado una inspección sobre alguna subvención que ha concedido a la citada asociación, solicito las actas de la inspección o cualquier documento donde se pueda conocer el motivo de la inspección, las acciones que se realizaron durante la inspección y la resolución de la inspección.
3º Solicito saber si alguna vez la CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD ha denunciado ante un órgano judicial a la citada asociación con NIF: [REDACTED]
- Solicitud con número de [REDACTED]
Tal y cómo se desprende de la base de datos nacional de subvenciones y ayudas, desde 2018 la CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD ha concedido 12 subvenciones para programas y proyectos sociales a la asociación Centro de Recursos para Ayuntamientos y Asociaciones con NIF [REDACTED]
Según la ORDEN 994/2019, de 24 de junio, las entidades que quiera presentar su candidatura para una subvención están obligadas a entregar lo siguiente:
1. Solicitud 2. Documentación: Estatutos o normas fundacionales de la entidad y acta fundacional. Acreditación del representante legal de la entidad.
Inscripción en el Registro administrativo que corresponda, cuando proceda.
Exención del IVA, en su caso.



**Comunidad
de Madrid**

CONSEJERÍA DE
ECONOMÍA, HACIENDA Y
EMPLEO

3. Memoria del proyecto

4. Si se da el caso, informe de auditoría externa de las cuentas anuales de la entidad en el último ejercicio cerrado

5. En el caso de los proyectos que impliquen obras, a los que se refiere el artículo 7.f, contrato de alquiler o de cesión del centro y autorización del propietario para la realización de las obras.

1º Teniendo en cuenta esto, solicito todas las solicitudes y documentación presentada por la citada asociación con NIF [REDACTED] en las 12 subvenciones y ayudas concedidas por CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD donde esta entidad ha resultado beneficiaria. Según la ORDEN 994/2019, de 24 de junio, las entidades beneficiarias de una subvención están obligadas a justificar, por cada uno de los proyectos subvencionados y antes del plazo que fije la convocatoria, una serie de aspectos. El reglamento establece los siguientes tipos de justificaciones:

Justificación mediante cuenta justificativa con justificantes de gasto

Cuenta justificativa simplificada de gasto

Justificación mediante cuenta justificativa con informe de auditor

Justificación de los gastos de personal

Justificación de los gastos de mantenimiento y actividades

Justificación de los gastos de viaje y dietas

Justificación de los gastos de gestión y administración

Justificación de los gastos de inversión

2º Teniendo en cuenta esto, solicito todas las justificaciones entregadas por la asociación Centro de Recursos para Ayuntamientos y Asociaciones con NIF [REDACTED], en relación con las 12 subvenciones y ayudas concedidas por CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD donde esta entidad ha resultado beneficiaria.”

Una vez analizada su solicitud, comprobado que no concurre ninguna de las circunstancias limitativas del derecho de acceso a la información, y de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Secretaria General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo previo informe de las Direcciones Generales competentes en la información solicitada,

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información en los siguientes términos:

Primero: Con respecto a la solicitud con número de Referencia [REDACTED], **Conceder el acceso** a la información solicitada en los términos recogidos en los documentos adjuntos a esta Resolución:

- Informe emitido por la Dirección General del Servicio Público de Empleo, conteniendo toda la información solicitada.
- Informe emitido por la Dirección General de Formación, conteniendo toda la información solicitada.

Segundo: Con respecto a la solicitud con número de Referencia [REDACTED], **Denegar el acceso a la información solicitada** ya que la ORDEN 994/2019, de 24 de junio no aplica a las subvenciones concedidas por esta Consejería de Economía, Hacienda y Empleo. Dicha Orden solamente es aplicable a las subvenciones concedidas por la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Firmado digitalmente por: REVUELTA GONZALEZ JUAN
Fecha: 2022.12.28 09:49